

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2016, la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de la actividad “salidas obras teatrales”, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cubas de la Sagra, a 6 de octubre de 2016.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/36.510/16)

